Auditoria Interna
Municipalidad de Orotina

INFORME INF-SEG-REC-003-2022

Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-005-2020, denominado “Auditoría de la Gestión de Cobro”

Diciembre 2022

INFORME N° INF-SEG-REC-003-2022

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-005-2020, DENOMINADO *""AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE COBRO""*

Tabla de contenido

1. Introducción 97
1.1. Origen de la auditoría 97
1.2. Objetivo del estudio 97
1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas. 97
1.4. Valor agregado 97
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 98
1.7. Limitaciones 98
1.8. Metodología aplicada 98
1.9. Comunicación de resultados 99
2. Resultados 99
3. Conclusiones 100
4. Recomendaciones 100

08 de Diciembre 2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió en: *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quien ella delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-005-2020, denominado "Auditoría de la Gestión de Cobro"*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022 el espacio correspondiente.

El Alcance comprende la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-005-2020, desde la fecha de recepción del informe hasta la fecha de conclusión de este estudio.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe Auditoría INF-AI-005-2020 denominado *"Auditoría de la Gestión de Cobro"*.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-005-2020 denominado *"Auditoría de la Gestión de Cobro"*.

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(…)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (…)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

> *[…]*
> *Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."*

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos remitidos a la Auditoría Interna desde la remisión del informe final, los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que

al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se realiza a través de este informe por cuanto no se estima necesario realizar una exposición en dicho sentido para con los resultados obtenidos.

2. RESULTADOS

Una vez desarrolladas las actividades establecidas en esta auditoría para el seguimiento de recomendaciones, así como de la aplicación de los procedimientos contenidos para tal efecto en el programa de trabajo elaborado para orientar la ejecución del seguimiento, en donde se revisó y analizó tanto el contenido de la información incrusta en el expediente que sobre el informe elaboró la administración, como el que elaboró la Auditoría Interna de lo cual en el expediente documental del estudio quedan las cédulas de evidencia pertinentes, se establece que las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-005-2020 denominado, "Auditoría de la Gestión de Cobro", fueron cumplidas a cabalidad, según se detalla en el siguiente cuadro.

N° de recomendación	Destinatario	Estado de la recomendación
4.1.1	Alcalde Municipal	Cumplida
4.1.2		Cumplida
4.1.3		Cumplida
4.1.4		Cumplida
4.1.5		Cumplida
4.2.1		Cumplida
4.2.2		Cumplida
4.2.3		Cumplida
4.2.4		Cumplida
4.2.5		Cumplida
4.2.6		Cumplida
4.2.7		Cumplida
4.2.8		Cumplida
4.2.9		Cumplida

Se hace la observación en cuanto a la recomendación 4.1.2 del informe INF-AI-005-2020 que aún y cuando la misma se da por cumplida, es importante resaltar el comentario que vía correo electrónico dirige la Encargada de Gestión de Cobro el día 15 de junio de 2022 a los funcionarios municipales que deben cumplir con la actividad de actualizar la base de datos de los contribuyentes, referente a la poca cantidad de actualizaciones que realizan los funcionarios, por lo cual se insta a la Encargada de Gestión de Cobro solicitar al área de Desarrollo y Programación de Tecnologías de Información, revisar nuevamente la cantidad de datos personales (teléfono, dirección y correo electrónico) que se han actualizado en la base de datos sobre la información de personas desde la aprobación del anexo de los perfiles el 23/06/2021 y en caso de persistir la baja actualización de datos, analizar las posibilidades efectivas de identificar los funcionarios que omiten realizar las actualizaciones que le son inherentes y proceder a realizar los reportes ante las instancias que corresponda junto con la solicitud de que se inicien los trámites que procedan para el establecimiento de las responsabilidades que correspondan.

3. CONCLUSIONES

Como resultado de los análisis realizados se establece que las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-005-2020 denominado, "Auditoría de la Gestión de Cobro", fueron cumplidas a cabalidad.

4. RECOMENDACIONES

Dada la conclusión a la cual se llega como resultado del seguimiento dado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe *de* Auditoría INF-AI-005-2020 denominado, *"Auditoría de la Gestión de Cobro"*, el informe en referencia se da por cerrado.

Atentamente,

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.09 08:57:47 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.